



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE	GILBERTO DE JESÚS LÓPEZ CARDONA
DEMANDADO	MARÍA LIDA CARDONA TANGARIFE Y OTROS
RADICADO	050314089001-2017-00024-00
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA
SUSTANCIACIÓN	184

Para continuar con la audiencia contenida en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija como fecha para tal efecto el día, **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 Am).**

Por todo lo anterior, se cita a las partes y sus apoderados, así como al curador ad litem, para que concurran de manera personal a la audiencia que será celebrada por los medios técnicos, tecnológicos y audiovisuales con los que cuenta el despacho, cuya fecha y hora ha sido señalada anteriormente y a efectos de evacuar los asuntos relacionados con la audiencia, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia y de las sanciones establecidas por la ley, si a ello hay lugar y, para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, de existir la posibilidad.

Ahora bien, de no ser viable su celebración de manera presencial, desde ya se indica que la diligencia será efectuada por los medios técnicos, tecnológicos y audiovisuales con los que cuenta el despacho, cuyo canal será informado con antelación a la diligencia, razón por la que deberá ser informada la dirección electrónica de las partes, sus apoderados, peritos y testigos, si es del caso y que asistirán a la misma para facilitar la logística y el estudio de la conexión virtual, si dichos datos ya fueron aportados y no han variado, estos serán tenidos en cuenta para el agentamiento en la plataforma establecida para tale efecto.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente